



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR
RESOLUCIÓN NÚMERO 0706 DE 2019

(04 OCT. 2019)

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior al servidor Gustavo Andrés Bobadilla Moreno"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR

En ejercicio de las facultades legales contenidas en el Decreto 2364 de 2015, Resolución de delegación 0037 de 2018 y, las contenidas en el Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA, formuló invitación al servidor público **GUSTAVO ANDRÉS BOBADILLA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.472.376, quién actualmente se desempeña en el cargo de Gestor Código T1 Grado 13, asignado a la Dirección de Asistencia Técnica, para asistir a la capacitación "Enfoque de Mejoramiento de Vida - Aplicación de Metodología de Extensión y Formación de Extensiones para el Desarrollo Rural Sostenible - en los países latinoamericanos", que se realizará en la República de Japón en la ciudad de Tokio, del 20 de octubre de 2019 al 23 de noviembre de 2019 y en la República de Guatemala, en la ciudad de Guatemala, del 23 de noviembre al 03 de diciembre de 2019, incluyendo días de desplazamiento.

Que los gastos de tiquetes aéreos, ida y vuelta, seguro, alojamiento y manutención durante la estancia del servidor público invitado estarán a cargo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA, según consta en la comunicación de fecha 17 de septiembre de 2019, suscrita por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA.

Que conforme con lo señalado en el artículo 2.2.5.11.2 del Decreto 648 de 2017, la citada invitación guarda directa relación con los fines de la entidad y con las funciones inherentes al cargo que desempeña el servidor público **GUSTAVO ANDRÉS BOBADILLA MORENO** y, además, revisten especial interés institucional para la Agencia de Desarrollo Rural.

Que el artículo 2.2.5.5.2.2 del Decreto 648 de 2017 establece que podrá conferirse comisión de servicios a un servidor público para atender invitaciones de gobiernos extranjeros y de organismos internacionales.

Que el señor Presidente de la República, a través de los artículos 8° y 9° del Decreto 1383 de 2015, delegó en los Ministros del Despacho y Directores de Departamento Administrativo la función de autorizar a los servidores públicos para que acepten cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y para celebrar contratos con ellos, en los términos del artículo 129 de la Constitución

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior al servidor Gustavo Andrés Bobadilla Moreno"

Política y, además, la de conceder permiso a los empleados públicos nacionales, para aceptar, con carácter temporal, cargos o mercedes de gobiernos extranjeros, en los términos del numeral 18 del artículo 189 de la Constitución Política.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante formato de autorización del 18 de septiembre de 2019, concedió autorización previa de aceptación de la mencionada comisión de servicios en el exterior, en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

Que el servidor público **GUSTAVO ANDRÉS BOBADILLA MORENO** cumple con los requisitos contemplados en el Decreto 648 de 2017 y demás que regulen la materia para que le sea concedida la comisión de servicios al exterior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 648 de 2017, está comisión se confiere desde el 20 de octubre de 2019 hasta el 03 de diciembre de 2019, inclusive.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

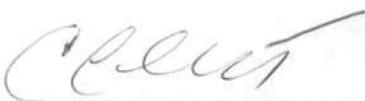
ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir comisión de servicios en el exterior, por el período comprendido entre el día 20 de octubre de 2019 hasta el 03 de diciembre de 2019, inclusive, al servidor público **GUSTAVO ANDRÉS BOBADILLA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.472.376 para asistir a la capacitación "Enfoque de Mejoramiento de Vida - Aplicación de Metodología de Extensión y Formación de Extensiones para el Desarrollo Rural Sostenible - en los países latinoamericanos", que se realizará en la República de Japón en la ciudad de Tokio y en la República de Guatemala, en la ciudad de Guatemala, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, el servidor tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.27 de Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 04 OCT. 2019

Dada en Bogotá D.C. a los


CAROLINA CHINCHILLA TORRES
Secretaria General